

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN
Documento Noviembre 2018

TOSCAL

NOVIEMBRE 2018

ANEXO DE CATÁLOGO
Fichero Conjuntos Actuación Unitaria (CAU)

**ANEXO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA:
FICHERO DE CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA**

ANEXO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA: FICHERO DE CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA (CAU)

Los **Conjuntos de Actuación Unitaria** (CAU) son ámbitos edificatorios que constituyen un conjunto homogéneo representativo de un período de la evolución urbana. Se establecen criterios compositivos y de protección que ayuden a mantener el valor ambiental y de conjunto que aún conservan algunas zonas del barrio de El Toscal. Las fichas correspondientes recogen las edificaciones que son objeto de protección, así como las normas compositivas de aquellas edificaciones que pueden ser objeto de obras de nueva planta

Este barrio, cuyo origen se remonta al siglo XVIII, ha sufrido numerosos cambios desde los años sesenta; a la aparición de numerosos edificios con alta ocupación volumétrica, que han desvirtuado la imagen del mismo, hay que sumar el notable abandono de casas antiguas. Ante esta situación, se hace necesaria la delimitación de CAU, como figura a través de la cual se regula la forma de actuar en estos ámbitos, con el objetivo de proteger el espacio urbano.

En este sentido se pronuncia el **Texto Refundido de la Ley del Suelo** estatal (aprobado por el RDL 2/2008, de 20 de junio) que recoge en su **artículo 10.2**:

"2. Las instalaciones, construcciones y edificaciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas, y a tal efecto, en los lugares de paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o destique la perspectiva propia del mismo."

La justificación para la delimitación de Conjuntos de Actuación Unitaria se encuentra en el **artículo 31.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias**, que regula el contenido básico de un Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico:

"2. El Plan deberá incluir un catálogo de edificaciones y espacios libres, u otras estructuras significativas, definiendo los diversos grados de protección y tipos de intervención posibles, según lo dispuesto en los artículos correspondientes de la presente Ley."

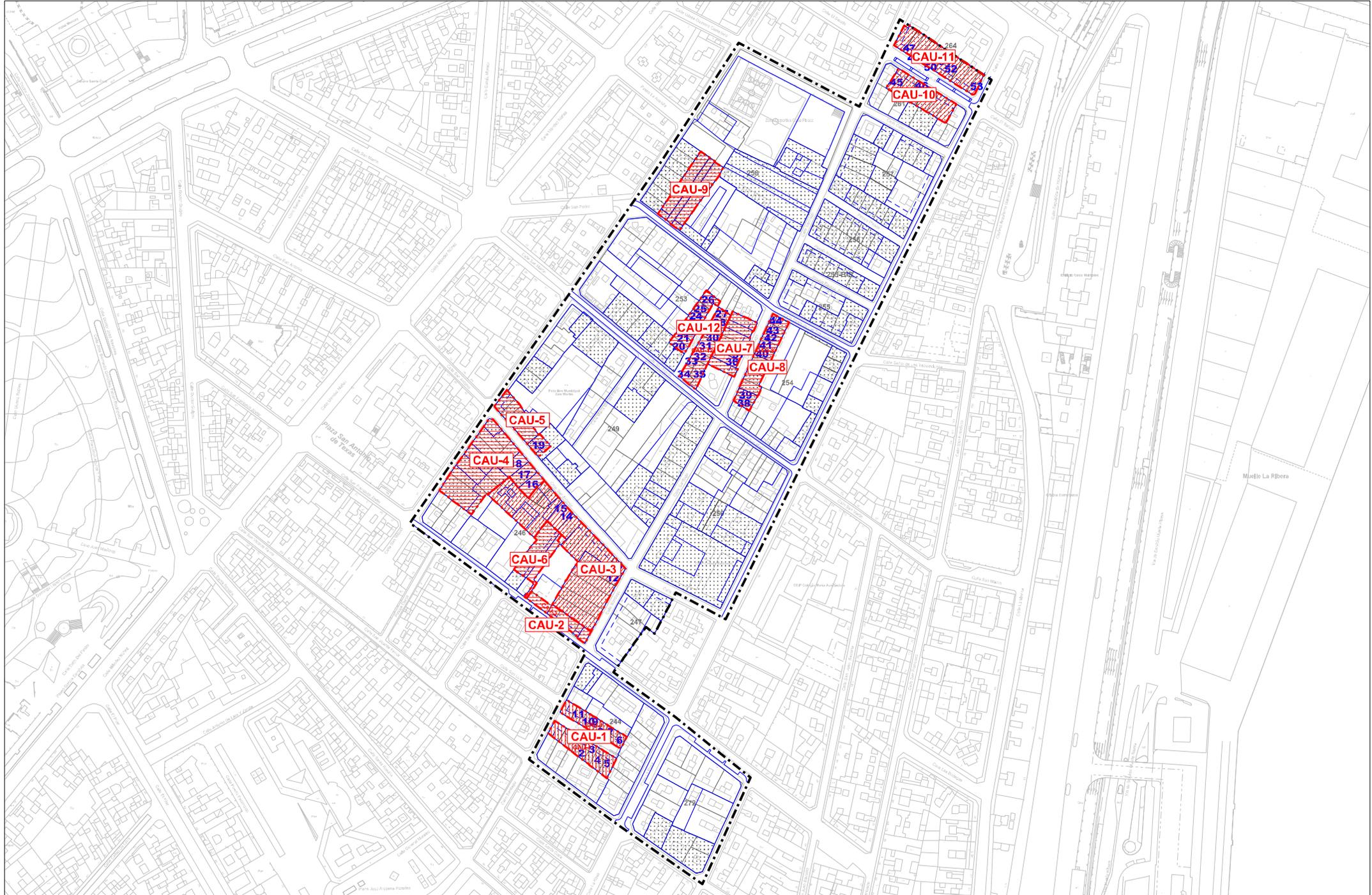
El Plan Especial de Protección de El Toscal **delimita 12 Conjuntos de Actuación Unitaria**, con un total de 110 inmuebles, de los cuales 94 han sido catalogados con alguno de los grados de protección que contempla la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias y el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT). Para la totalidad de inmuebles que pertenecen a un CAU, incluidos los 16 inmuebles no catalogados, se establecen referencias de composición arquitectónica y volumétricas.

Relación de CAU:

- CAU-1: ciudadela situada en la calle Santa Marta, manzana 244
- CAU-2: conjunto de viviendas situado en la calle San Francisco Javier esquina calle Santiago, manzana 246
- CAU-3: conjunto de viviendas que se sitúa en las calles Santiago y San Antonio, manzana 246
- CAU-4: conjunto de viviendas entre las calles San Antonio y San Miguel, manzana 246
- CAU-5: conjunto de viviendas en la calle San Antonio esquina San Miguel, manzana 249
- CAU-6: ciudadela situada en el calle San Francisco Javier 50, manzana 246
- CAU-7: conjunto de viviendas en la calle Santiago, entre San Martín y Señor de las Tribulaciones, manzana 253
- CAU-8: conjunto de viviendas en la calle Santiago esquina Señor de las Tribulaciones, manzana 254
- CAU-9: ciudadela en el callejón Señor de las Tribulaciones, manzana 258
- CAU-10: conjunto de viviendas en la calle El Saludo, manzana 261
- CAU-11: conjunto de viviendas en la calle El Saludo, entre las calles La Rosa y Santiago, manzana 264
- CAU-12: conjunto de viviendas en Callejón Ravina, manzana 253

Las nuevas actuaciones en inmuebles que formen parte de un Conjunto de Actuación Unitaria deberán cumplir con los criterios compositivos recogidos en este fichero para cada uno de ellos, con las Ordenanzas del P.E.P. El Toscal, y con las determinaciones del Catálogo de Protección Arquitectónica.

RELACION DE INMUEBLES INCLUIDOS EN CONJUNTOS DE ACTUACION UNITARIA (sometidos a normas de protección que regulan la composición y forma de las edificaciones)				
Nº CAU Nº MANZANA	DIRECCIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN	AÑO CONSTRUCCIÓN, S/CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL
CAU-1 MANZANA 244	Santa Marta nº 1	Parcial	1900	78990-13
	Santa Marta nº 3	Parcial	1900	78990-12
	Santa Marta nº 5	Parcial	1900	78990-11
	Santa Marta nº 7	Parcial	1900	78990-10
	Santa Marta nº 9	Parcial	1900	78990-08
	Santa Marta nº 11	Parcial	1900	78990-08
	Santa Marta nº 2-3	Parcial	1900	78990-03
	Santa Marta nº 6	Parcial	1900	78990-04
	Santa Marta nº 8	Parcial	1900	78990-05
	Santa Marta nº 10	Parcial	1900	78990-06
	Santa Marta nº 12	Parcial	1900	78990-07
	Santiago nº 14 esquina Santa Marta nº 2	Ambiental 2	1900	78990-02
	Santiago nº 18	Ambiental 2	1900	78990-14
CAU-2 MANZANA 246	San Fco. Javier nº 50 (fachada CAU-6)	Parcial	1880	77003-34
	San Fco. Javier nº 48	Parcial	En mal estado	77003-33
	San Fco. Javier nº 46	Parcial	1900	77003-32
	San Fco. Javier nº 44	Parcial	1906	77003-31
	San Fco. Javier nº 42	Parcial	1905	77003-30
	Santiago nº 25, esq. San Francisco Javier	Ambiental 2	1905	77003-29
CAU-3 MANZANA 246	Santiago nº 27	Ambiental 2	1905	77003-28
	Santiago nº 29	Ambiental 2	1900	77003-27
	Santiago nº 31	Ambiental 2	1900	77003-26
	Santiago nº 33	Ambiental 2	1910	77003-25
	Santiago nº 35	Parcial	1910	77003-24
	Santiago nº 37 esq. San Antonio nº 9	Parcial	1910	77003-23
	San Antonio nº 11	Parcial	1910	77003-22
	San Antonio nº 13	Parcial	1915	77003-21
	San Antonio nº 15	Parcial	1930	77003-20
	San Antonio nº 17	Parcial	1920	77003-19
	San Antonio nº 19	Ambiental 2	1905	77003-18
	San Antonio nº 21		1919	77003-17
	San Antonio nº 23		1901	77003-16
	San Antonio nº 25	Ambiental 2	1880	77003-15
San Antonio nº 27	Ambiental 2	1900	77003-14	
San Antonio nº 29	Ambiental 2	1900	77003-13	
CAU-4 MANZANA 246	San Miguel nº 12	Ambiental 2	1953	77003-02
	San Miguel nº 14	Ambiental 2	1900	77003-03
	San Miguel nº 16	Ambiental 2	1905	77003-04
	San Miguel nº 18	Ambiental 2	1936	77003-05
	San Miguel nº 20	Ambiental 2	1923	77003-06
	San Miguel nº 22	Ambiental 2	1905	77003-07
	San Antonio nº 39 esquina San Miguel nº 24	Ambiental 2	1913	77003-08
	San Antonio nº 37	Ambiental 2	1900	77003-09
	San Antonio nº 35		1997	77003-10
	San Antonio nº 33	Ambiental 2	1907	77003-11
	San Antonio nº 31		1905	77003-12
CAU-5 MANZANA 249	San Antonio nº 22 esq. San Miguel nº 26	Parcial	1900	78016-34
	San Antonio nº 20	Parcial	1900	78016-33
	San Antonio nº 18	Parcial	1900	78016-32
	San Antonio nº 16	Ambiental 2	1900	78016-31
	San Antonio nº 14	Parcial	1905	78016-30
CAU-6 MANZANA 246	San Francisco Javier nº 50 Puerta 1	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 2	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 3	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 4	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 5	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 6	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 7	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 8	Parcial	1880	77003-34
	San Francisco Javier nº 50 Puerta 9	Parcial	1880	77003-34
CAU-7 MANZANA 253	Santiago nº 69	Parcial	1870	78013-17
	Santiago nº 71		1957	78013-16
	Santiago nº 73		1901	78013-15
	Santiago nº 75	Parcial	1911	78013-14
	Santiago nº 77	Parcial	1903	78013-13
	Santiago nº 79	Ambiental 1	1907	78013-12
Santiago nº 81	Parcial	1924	78013-11	
CAU-8 MANZANA 254	Santiago nº 64	Parcial	1910	79010-01
	Santiago nº 66	Parcial	1900	79010-02
	Santiago nº 68	Ambiental 1	1930	79010-03
	Santiago nº 70	Ambiental 2	1930	79010-04
	Santiago nº 72	Parcial	1940	79010-05
	Santiago nº 74	Ambiental 2	1936	79010-06
	Santiago nº 76	Parcial	1900	79010-07
	Santiago nº 78	Parcial	1900	79010-08
	Santiago nº 80	Parcial	1900	79010-09
	Santiago nº 82	Parcial	1900	79010-10
Santiago nº 84, esquina Señor Tribulaciones	Parcial	En estado de ruina	79010-11	
CAU-9 MANZANA 258	Señor de las Tribulaciones nº 42 y 44 (Callejón Señor de las Tribulaciones Pt. 1 al 12)	Parcial	1880	79022-26
CAU-10 MANZANA 251	El Saludo nº 7	Parcial	1920	80037-08
	El Saludo nº 9	Parcial	1900	80037-07
	El Saludo nº 11	Parcial	1920	80037-06
	El Saludo nº 13	Parcial	1920	80037-05
	El Saludo nº 15	Parcial	1920	80037-04
	El Saludo nº 17	Parcial	1920	80037-03
CAU-11 MANZANA 254	La Rosa nº 91 esquina El Saludo		1900	80030-02
	El Saludo nº 8	Parcial	1890	80030-03
	El Saludo nº 10	Parcial	1890	80030-04
	El Saludo nº 12	Parcial	1890	80030-05
	El Saludo nº 14	Parcial	1890	80030-06
	El Saludo nº 16	Parcial	1890	80030-07
	El Saludo nº 18	Parcial	1890	80030-08
	El Saludo nº 20	Parcial	1890	80030-09
El Saludo nº 22	Parcial	1890	80030-10	
El Saludo nº 24 esquina Santiago nº 116	Parcial	1890	80030-11	
CAU-12 MANZANA 253	San Martín nº 42	Parcial	1890	78013-21
	San Martín nº 44		1960	78013-22
	Callejón Ravina nº 1		1913	78013-23
	Callejón Ravina nº 3		1920	78013-24
	Callejón Ravina nº 4		1973	78013-25
	Callejón Ravina nº 5	Parcial	1908	78013-26
	Callejón Ravina nº 6		1906	78013-27
	Callejón Ravina nº 7		1907	78013-28
	Callejón Ravina nº 8	Parcial	1903	78013-29
	Callejón Ravina nº 9	Parcial	1905	78013-30
	Callejón Ravina nº 10	Parcial	1905	78013-31
	Callejón Ravina nº 11		1930	78013-32
	Callejón Ravina nº 12		1933	78013-33
	Callejón Ravina nº 13	Parcial	1915	78013-34
	Callejón Ravina nº 14		1909	78013-35
Callejón Ravina nº 15		1908	78013-36	





PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas que conforman la Ciudadela de la calle Santa Marta, en la manzana 244 del P.E.P. El Toscal, que constituyen una tipología constructiva de interés histórico y etnográfico, un pasillo alargado donde se suceden pequeñas viviendas de una sola planta, abierto a la calle, con edificaciones más decoradas en las esquinas hacia la c/Santiago. La cubierta es plana, no transitable. Las fachadas poseen zócalo, cornisa y antepecho en cubierta. Carpintería de madera en puertas y ventanas, con cuarterones. Los inmuebles se catalogan con un grado de protección parcial, y se establecen criterios compositivos para las fachadas, definidos en esta ficha.

La solución propuesta por el PEP mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Criterios compositivos:

- 1) **Remontas:**
 - Se mantiene la altura de la planta baja de las edificaciones existentes, permitiéndose la remonta de una planta, que se retranqueará 3 metros respecto a las calles Santiago y Santa Marta.
 - La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético para todas las viviendas.
 - La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original, tomando como referencia los inmuebles con frente a la calle Santiago.
- 2) **Otros conceptos:**
 - El parapeto de cubierta de la planta de remonta no podrá superar los 30 centímetros.
 - Se mantendrá un enrase a cornisa común según se indica en plano de alzado propuesto.
 - No se permite ningún tipo de construcción sobre cubierta.
 - Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
 - Toda la planta baja mantendrá el orden y proporción de los huecos originales
 - Se debe mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
 - El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
 - El espacio libre entre fachadas será de dominio público.
 - Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

FOTOS DEL CONJUNTO



PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500



	LÍMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	ALINEACIÓN DE LA REMONTA		

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "EL TOSCAL"



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA

DIRECCIÓN:

Calle SANTIAGO Nº 14, 16 y 18, y Calle SANTA MARTA

MANZANA:

244

CAU-1

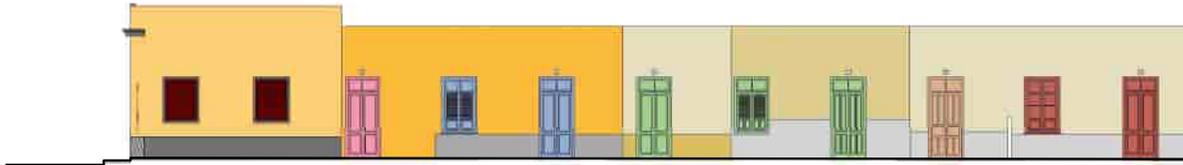
HOJA 2 / 3

FECHA:

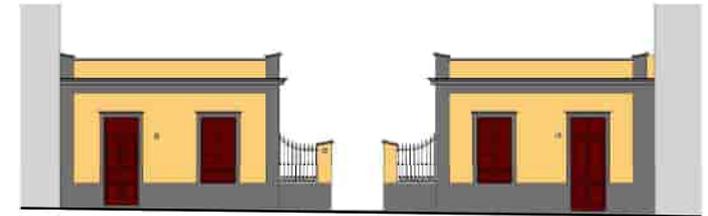
ABRIL 2017

ESCALA: 1/200

ESTADO ACTUAL



Calle SANTA MARTA

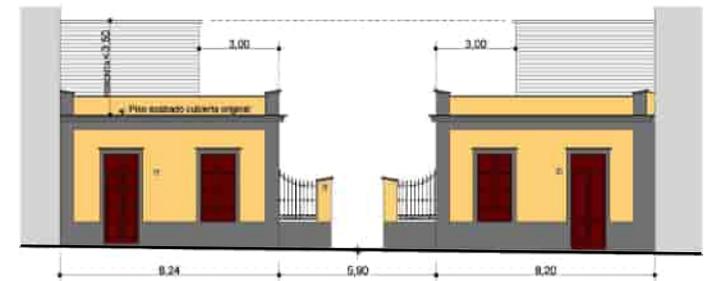


Calle SANTIAGO

SOLUCIÓN PROPUESTA



Calle SANTA MARTA



Calle SANTIAGO

CAU	1							
Nº DE GOBIERNO	1	3	5	7	9	11		
FICHA CATALOGO	6	158	159	160	161	162	163	
GRADO PROTECCIÓN	AMBIENTAL 2	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	

CAU	1			
Nº DE GOBIERNO	18		14	
FICHA CATALOGO	6		5	
GRADO PROTECCIÓN	AMBIENTAL 2		AMBIENTAL 2	

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "EL TOSCAL"



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE ORGANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA

DIRECCIÓN:

Calle SANTIAGO Nº 14, 16 y 18, y Calle SANTA MARTA

MANZANA:

244

CAU-1

HOJA 3 / 3

FECHA:

ABRIL 2017

ESCALA: 1/200

ESTADO ACTUAL



Calle SANTA MARTA

SOLUCIÓN PROPUESTA



Calle SANTA MARTA

CAU	1					
Nº DE GOBIERNO	12	10	8	6	4 - 2	
FICHA CATALOGO	157	156	155	154		5
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	AMBIENTAL 2

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "EL TOSCAL"



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares situado en la calle San Francisco Javier, en la manzana 246 del P.E.P. El Toscal, que responde a la tipología característica en el barrio a principios del siglo XX, la casa terrera. Esta tipología se caracteriza por situarse en parcelas pequeñas de planta rectangular. La decoración exterior consta de un paramento liso continuo, con zócalo, cuerpo central con puerta y ventana adintelada de forma rectangular -con montantes acristalados-, cornisas y parapetos ciegos y de balaustras. La vivienda en la esquina con la calle Santiago cuenta con cubierta de teja a cuatro aguas. La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente, catalogando todos los inmuebles con un grado de protección Parcial, salvo el situado en la calle Santiago nº 25 esquina San Francisco Javier, que se cataloga con grado de protección Ambiental 2 (sólo la parte del inmueble con cubierta de teja). Forma parte del CAU-6, la fachada de acceso a la ciudadela situada en el nº50 de la calle San Francisco Javier, siendo obligatoria su conservación, por formar parte del inmueble colindante (nº48).

Criterios compositivos:

1) Remonta:

- Se mantiene la altura de la planta baja de las edificaciones existentes, permitiéndose la remonta de una planta, que se retraquea 2,00 metros respecto a la c/San Francisco Javier, según se indica en fichas de catálogo y en alzado de propuesta para el CAU-2.
- La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético por grupos de viviendas.
 - El primer grupo está formado por los inmuebles catalogados de la c/San Francisco Javier nº 42, 44 y 46. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - El inmueble situado en calle Santiago nº 25 esquina San Francisco Javier no admite remonta sobre la construcción con cubierta de teja a cuatro aguas que está catalogada.
- La parte de inmueble no catalogada podrá ser de nueva construcción, con una planta de remonta, respetando la altura del inmueble actual, y con las alineaciones establecidas en los planos de ordenación. Se establecen criterios compositivos para la planta baja, en la cual se podrá abrir un hueco de 1,40 metros de ancho, según se indica en el plano de alzado propuesto para el CAU-2 incluido en esta ficha. El proyecto para la sustitución de este inmueble deberá adaptarse a las determinaciones establecidas por el P.E.P., aportando una solución que no desvirtúe el carácter de conjunto que ofrecen los inmuebles catalogados.

2) Otros conceptos:

- El parapeto de cubierta de la planta de remonta no podrá superar los 30 centímetros.
- No se permite ningún tipo de construcción sobre cubierta.
- Los enrasos de cornisa se adaptarán al alzado de propuesta incluido en esta ficha.
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- La planta baja mantendrá el orden y proporción de los huecos originales, acotados en el alzado de propuesta.
- Se debe mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales en los inmuebles catalogados.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alfilerado de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantiza que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA

DIRECCIÓN:

Calle SAN FRANCISCO JAVIER Nº 40, 42, 44, 46 y 48

MANZANA:

246

CAU-2

FECHA:

NOVIEMBRE 2018

HOJA 1 / 2

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500



--- LIMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA

--- ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

--- ALINEACIÓN DE LA REMONTA

ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA

ESPACIO LIBRE PÚBLICO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "EL TOSCAL"



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA

DIRECCIÓN:

Calle SAN FRANCISCO JAVIER Nº 40, 42, 44, 46 y 48

MANZANA:

246

CAU-2

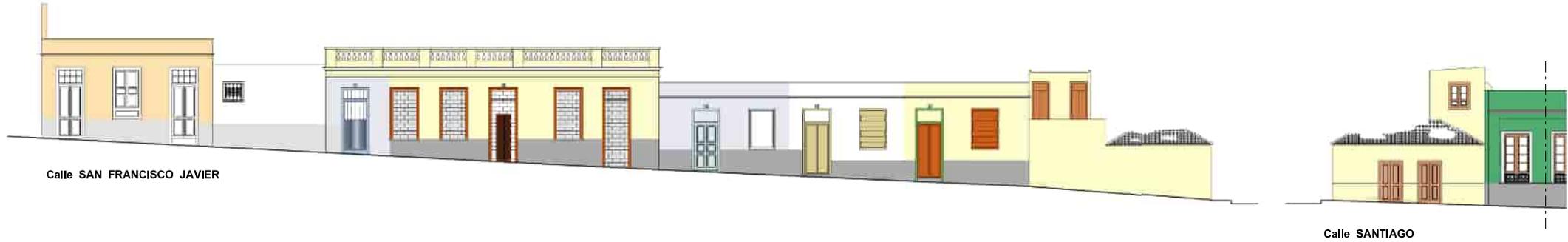
FECHA:

NOVIEMBRE 2018

HOJA 2 / 2

ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



SOLUCIÓN PROPUESTA



CAU	2	
Nº DE GOBIERNO	25	27
FICHA CATALOGO	150	13
GRADO PROTECCIÓN	AMBIENTAL 2	



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares situado entre las calles Santiago y San Antonio, en la manzana 246 del P.E.P. El Toscal. Casi todas las viviendas del conjunto responden a la tipología de casa terrera de una planta, con cubierta plana, que se caracteriza por su sencillez. Existen dos inmuebles con cubierta de teja a cuatro aguas, uno de los cuales está en ruina. La otra tipología existente en el conjunto corresponde a un estilo arquitectónico ecléctico de mayor riqueza en su decoración, que se desarrolla en dos plantas (c/ San Antonio nº 19 y 25). La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Grados de protección de los inmuebles catalogados en el CAU-3: Ambiental 2 en c/ San Antonio nº 19, y 25, y c/ Santiago nº 27 a 33. Parcial en c/ San Antonio nº 9 a 17, 27 y 29, y c/ Santiago nº 35 y 37

Criterios compositivos:

1) **Remontas:**

- Fachada hacia la c/ Santiago:
 - Se respeta la altura de planta baja de las edificaciones catalogadas, permitiéndose construcciones auxiliares en cubierta que podrán ocupar como máximo un 20 % de la superficie del solar, deberán retranquearse como mínimo 5,14 metros de la fachada. La altura de estas construcciones auxiliares no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - Las construcciones auxiliares se tratarán como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético para todos los inmuebles.
 - El inmueble de la c/ San Antonio nº 9 esquina c/ Santiago nº 37, podrá ser de nueva construcción, con planta baja y remonta que se retranqueará 3,00 metros respecto al plano de fachada de c/San Antonio y 5,14 metros en c/Santiago. La altura de la planta baja deberá quedar enrasada con la del inmueble colindante en c/ Santiago nº 35. Para fijar la altura de la remonta se tomará como referencia la cota de piso acabado de cubierta del inmueble de c/ Santiago nº 35, y no podrá ser superior a 3,50 metros. Los huecos en planta baja serán de las mismas proporciones que las del inmueble de c/ Santiago nº 35, ancho de 1,40 metros y altura según se indica en alzado de CAU-3. El proyecto para la sustitución de este inmueble deberá adaptarse a las determinaciones establecidas por el P.E.P., aportando una solución que no desvirtúe el carácter de conjunto que ofrecen los inmuebles catalogados.
- Fachada del conjunto a la c/San Antonio:
 - No se admite remonta en los inmuebles catalogados de la calle San Antonio nº 19, 25, 27 y 29.
 - Los inmuebles catalogados, de una sola planta, situados en c/ San Antonio nº 11, 13, 15 y 17, admiten una planta de remonta, que deberá retranquearse 3,00 metros respecto al plano de fachada. Se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético por grupos de viviendas:
 - El **primer grupo** está formado por los inmuebles de la c/Antonio nº 11 y 13. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - El **segundo grupo** está formado por los inmuebles de la c/Antonio nº 15 y 17. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - En los inmuebles no catalogados situados en la calle San Antonio nº 21 y 23, la edificación será de dos plantas alineadas a fachada, cuya altura total se enrasará con la del inmueble situado en el nº 25 de la calle. Los huecos de planta baja respetarán las proporciones que se indican en el alzado del CAU-3. Los proyectos para la sustitución de estos 2 inmuebles deberán adaptarse a las determinaciones establecidas por el P.E.P., aportando una solución que no desvirtúe el carácter de conjunto que ofrecen los inmuebles catalogados.

2) **Otros conceptos:**

- Los enrasos de cornisa se adaptarán al alzado de propuesta incluido en esta ficha.
- El parapeto de cubierta de la planta de remonta no podrá superar los 30 centímetros.
- No se permite ningún tipo de construcción sobre cubierta.
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- En los inmuebles catalogados la planta baja mantendrá el orden y proporción de los huecos originales, en los no catalogados se atenderá a la solución del alzado de propuesta.
- Se debe mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alfeizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/750



	LÍMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	ALINEACIÓN DE LA REMONTA		

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "EL TOSCAL"



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE ORGANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA

DIRECCIÓN: Calle SANTIAGO Nº 27, 29, 31, 35 y
Calle SAN ANTONIO Nº 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25

MANZANA:
246

CAU-3
HOJA 2 / 3

FECHA: ABRIL 2017

ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



Calle SANTIAGO

SOLUCIÓN PROPUESTA



Calle SANTIAGO

CAU	3					
Nº DE GOBIERNO	27	29	31	33	35	37
FICHA CATALOGO	13	12	11	10	164	165
GRADO PROTECCIÓN	AMBIENTAL 2	AMBIENTAL 2	AMBIENTAL 2	AMBIENTAL 2	PARCIAL	PARCIAL

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "EL TOSCAL"



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA

DIRECCIÓN: Calle SANTIAGO Nº 27, 29, 31, 35 y
Calle SAN ANTONIO Nº 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25

MANZANA: **246**

CAU-3
HOJA 3 / 3

FECHA: ABRIL 2017

ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



Calle SAN ANTONIO

SOLUCIÓN PROPUESTA



Calle SAN ANTONIO

CAU	3										
Nº DE GOBIERNO	09	11	13	15	17	19	21	23	25	27	29
FICHA CATALOGO	165	33	32	31	30	29	-	-	28	147	148
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	AMBIENTAL 2			AMBIENTAL 2	PARCIAL	PARCIAL

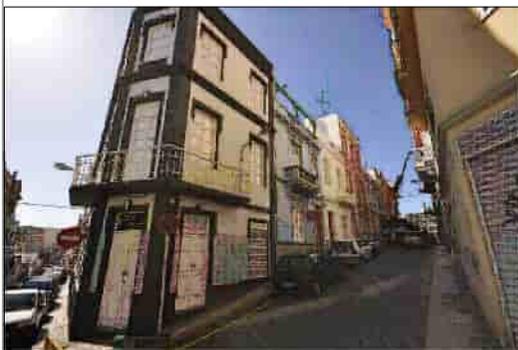


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares y colectivas situado entre las calles San Antonio y San Miguel, en la manzana 246 del P.E.P. El Toscal, que responde a diversas tipologías arquitectónicas:

- Casa terrena: c/San Antonio nº 31 y 33 (1 planta)
- Estilo ecléctico: c/San Antonio nº 37-37A (2 plantas), c/San Antonio nº39 esquina c/San Miguel (2/3 plantas) y c/San Miguel nº 18 (3 plantas), 22, 20, 16Ay 16 (2 plantas)
- Estilo racionalista: c/San Miguel nº 12 y 14 (3 plantas)
- De reciente construcción: c/San Antonio nº 35

Se catalogan con grado de protección Ambiental 2 todos los inmuebles del CAU-4, a excepción de los situados en la c/San Antonio nº 31 y 35, que carecen de valor arquitectónico. Los proyectos para la sustitución de estos 2 inmuebles deberán adaptarse a las determinaciones establecidas por el P.E.P., aportando una solución que no desvirtúe el carácter de conjunto que ofrecen los inmuebles catalogados.

La solución propuesta mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Criterios compositivos:

1) Remontas:

- Las edificaciones catalogadas conservan su altura original, no se permiten remontas ni modificaciones en fachada.
- Para mantener el carácter de conjunto, la altura total del inmueble previsto en los nº 35 de la c/San Antonio enrasará con la cornisa del parapeto de cubierta del inmueble situado en el nº 37, y podrá distribuirse en 3 plantas. Asimismo, la altura máxima de la edificación prevista en el nº 31 de la misma calle enrasará con la del inmueble colindante, nº 33 de la calle San Antonio.

2) Otros conceptos:

- Los enrasos de cornisa se adaptarán al alzado de propuesta incluido en esta ficha.
- El parapeto de cubierta en los inmuebles situados en los nº 31 y 35 de la calle San Antonio no podrá superar los 30 centímetros, no estando permitido ningún tipo de construcción sobre cubierta. La fachada de estos inmuebles tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados.
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- En los inmuebles catalogados la planta baja mantendrá el orden y proporción de los huecos originales.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500



	LÍMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	ALINEACIÓN DE LA REMONTA		



ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



CALLE SAN ANTONIO

SOLUCIÓN PROPUESTA



CALLE SAN ANTONIO

CAU				4		
Nº DE GOBIERNO	31	33	35		37	39
FICHA CATALOGO	-	149	-		27	26
GRADO PROTECCIÓN		AMBIENTAL 2			AMBIENTAL 2	AMBIENTAL 2

PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares y colectivas situado entre las calles San Antonio y San Miguel, en la manzana 249 del P.E.P. El Toscal, que responde a diversas tipologías arquitectónicas:

- Casa terrera, en c/San Antonio nº 14, 18, 20 y 22 (esquina San Miguel 26) (1 planta)
- Estilo ecléctico, en c/San Antonio nº 16 (2 plantas)

Se catalogan todos los inmuebles del conjunto con grado de protección Parcial, excepto el situado en el nº 16 de la c/San Antonio, que se cataloga con grado de protección Ambiental 2.
La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Criterios compositivos:

1) **Remontas:**

- El inmueble situado en el nº 16 de la c/San Antonio, catalogado con grado de protección Ambiental 2, mantendrá su altura original, no admite remonta ni modificaciones en fachada.
- El inmueble de la calle San Antonio nº 14 está formado por dos edificaciones de una y dos plantas, que recibirán un tratamiento diferenciado:
 - El volumen de 1 planta con frente a la calle San Antonio se cataloga, estando sujeto a las condiciones de intervención establecidas en la ficha de Catálogo.
 - La altura máxima del volumen de dos plantas no podrá sobrepasar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original del inmueble catalogado de una planta. Su fachada tendrá un tratamiento neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados.
- En el resto de inmuebles del CAU-5 se permitirá una planta de remonta sobre la edificación existente. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original de cada inmueble.
- La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético.

2) **Otros conceptos:**

- Será necesario proceder a la retirada de todos aquellos elementos añadidos en el inmueble de la c/San Antonio nº 14 (aplacados de lajas de piedra, carpinterías de aluminio lacado, rejería, cubierta ligera de chapa metálica), según se indica en la ficha de Catálogo
- Las alturas de la edificación y los enrasos de cornisa se adaptarán a lo dispuesto en el alzado propuesto para el CAU-5
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- En los inmuebles catalogados la planta baja mantendrá el orden y proporción de los huecos originales.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

FOTOS DEL CONJUNTO



PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN ESCALA: 1/500



LIMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA	ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	ESPACIO LIBRE PÚBLICO
ALINEACIÓN DE LA REMONTA	

ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



CALLE SAN MIGUEL

CALLE SAN ANTONIO

SOLUCIÓN PROPUESTA



CALLE SAN MIGUEL

CALLE SAN ANTONIO

CAU	5
Nº DE GOBIERNO	26
FICHA CATÁLOGO	53
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL

CAU	5				
Nº DE GOBIERNO	22	20	18	16	14
FICHA CATÁLOGO	53	52	51	50	19
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	AMBIENTAL 2	PARCIAL



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares de una y dos plantas situadas a un lado de un pasaje, en la manzana 246 del P.E.P. El Toscal, con acceso desde la calle San Francisco Javier. Responden a la tipología de casa terrera, con cubierta plana, fachada con zócalo liso y carpintería de madera en puertas y ventanas. Responden a la tipología de casa terrera, con cubierta plana, fachada con zócalo liso y carpintería de madera en puertas y ventanas. Los inmuebles se catalogan con grado de protección Parcial. Forma parte de este conjunto, la fachada de acceso a la ciudadela situada en el nº50 de la calle San Francisco Javier, siendo obligatoria su conservación, por formar parte del inmueble colindante (nº48).

Criterios compositivos

Este conjunto de inmuebles no ha sufrido grandes cambios respecto al proyecto original, por este motivo el P.E.P. El Toscal busca una solución que permita conservar esas características.

1) Remontas:

- Se mantendrá la altura actual de la planta baja, así como el ritmo de huecos y dimensiones establecidas en este fichero.
- Se admite una planta de remonta por encima de la altura original en todos los inmuebles del Pasaje, que tendrá que retranquearse 2,00 metros del plano de fachada original. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
- La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético para todos los inmuebles.

2) Otros conceptos:

- La altura de la edificación se adaptará a lo dispuesto en los planos de ordenación y en el alzado propuesto para el CAU-6
- El parapeto de cubierta de la planta de remonta no podrá superar los 30 centímetros.
- No se permite ningún tipo de construcción sobre cubierta.
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

3) Fachada hacia la plaza en la traseira del CAU-6:

La ordenación del P.E.P. El Toscal prevé la creación de una nueva plaza pública en la traseira de los inmuebles que forman el CAU-6, siendo necesario establecer algunos criterios para la ordenación de esta nueva fachada no catalogada:

- Queda prohibida la apertura de accesos desde los inmuebles al peatonal.
- La composición de la fachada será libre, admitiéndose la apertura de nuevas ventanas hacia el espacio libre público, con una dimensión mínima de 1,20 x 1,80 metros, una vez esté terminada la urbanización de la plaza.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

DIRECCIÓN:

Ciudadela en Calle San Francisco Javier nº 50

MANZANA:

253

CAU-6

HOJA 1 / 2

FECHA:

NOVIEMBRE 2018

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500



--- LIMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA

— ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

- - - ALINEACIÓN DE LA REMONTA

■ ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA

■ ESPACIO LIBRE PÚBLICO



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares y colectivas, situado en los números 69 al 81 de la calle Santiago, en la manzana 253 del P.E.P. El Toscal, que responde a diversas tipologías arquitectónicas:

- Casa terrera, nº 69, 73, 75, 77 y 81 (1 planta)
- Estilo ecléctico, nº 79 (2 plantas)
- De nueva construcción, vivienda colectiva, nº 71

Se catalogan todos los inmuebles del CAU-7, a excepción de los situados en los nº 71 y 73 de la calle Santiago, que carecen de valor arquitectónico. Los proyectos para la sustitución de estos inmuebles deberán adaptarse a las determinaciones establecidas por el P.E.P., aportando una solución que no desvirtúe el carácter de conjunto que ofrecen los inmuebles catalogados de la calle. La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Criterios compositivos:

1) Remontas:

- No se admite remonta ni modificaciones en la fachada del inmueble situado en el nº 79 de la c/Santiago, que se cataloga con grado de protección Ambiental 1.
- Se admiten plantas de remonta por encima de la altura original en los inmuebles situados en los nº 69, 75, 77 y 81, que tendrán que retranquearse 3,00m de la línea de fachada.
 - El inmueble situado en el nº 69 de la calle Santiago, se cataloga con grado de protección parcial, admitiendo dos plantas de remonta por encima de la edificación actual. La altura total de la edificación no podrá ser superior a 11,80 metros, tomando como referencia la rasante más alta de la calle Santiago en este inmueble.
 - Los inmuebles situados en nº 75, 77 y 81 de la c/Santiago, se catalogan con grado de protección parcial, admitiendo una planta de remonta por encima de la edificación actual. La altura total de la edificación deberá enrasar con la cornisa del inmueble situado en el nº 79 de la misma calle.
- La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético.

2) En cuanto a los inmuebles no catalogados dentro del CAU-7 (c/Santiago nº 71 y 73):

- La altura total de la edificación que se sitúe en el nº 71 de la c/Santiago será de 3 plantas, y deberá enrasar con la altura fijada desde el P.E.P. para el inmueble colindante (nº 69 de misma calle).
- La altura total de la edificación que se sitúe en el nº 73 de la c/Santiago será de dos plantas, y deberá enrasar con la altura de cornisa del inmueble situado en el nº 79 de la misma calle.
- Los huecos de planta baja respetarán los criterios de diseño que se indican en el alzado de propuesta. Los proyectos para la sustitución de estos 2 inmuebles deberán adaptarse a las determinaciones establecidas por el P.E.P., aportando una solución que no desvirtúe el carácter de conjunto que ofrecen los inmuebles catalogados.

3) Otros conceptos:

- La altura de la edificación se adaptará a lo dispuesto en los planos de ordenación y en el alzado propuesto para el CAU-7
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- En los inmuebles catalogados no se permite la modificación de los elementos originales de fachada: comisas, orden y proporción de huecos, carpinterías (materiales, diseño y proporciones), machones,.....
- La fachada de la planta baja de los inmuebles no catalogados tendrá que adaptarse a la solución del alzado propuesto.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizadas las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

FOTOS DEL CONJUNTO



PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN ESCALA: 1/500



	--- LIMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	— ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	--- ALINEACIÓN DE LA REMONTA		



ESTADO ACTUAL



CALLE SANTIAGO

SOLUCIÓN PROPUESTA



CALLE SANTIAGO

CAU	7						
Nº DE GOBIERNO	69	71	73	75	77	79	81
FICHA CATALOGO	73	-	-	72	71	70	69
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL			PARCIAL	PARCIAL	AMBIENTAL 1	PARCIAL

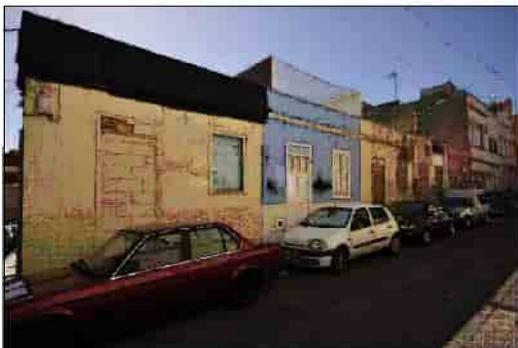


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares situado en la c/Santiago entre los números 64 y 84, en la manzana 254 del P.E.P. El Toscal, que responde a diversas tipologías arquitectónicas:

- Casas terreras, en nº 64, 66 y del 76 al 84 (1 planta)
- Estilo ecléctico, en nº 68 y 70 (2 plantas)
- Racionalista, en nº 72 y 74 (2 plantas)

Se catalogan todos los inmuebles que forma parte del CAU-8: Grado de protección Parcial, los situados en c/Santiago nº 64, 66, 72, y 76 al 84. Grado de protección Ambiental 2, los situados en c/Santiago nº 70 y 74, y Ambiental 1 el inmueble de c/Santiago nº 68

La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Criterios compositivos:

1) Remontas:

- Los inmuebles catalogados, situados en los números 68, 70, 72 y 74 de la calle Santiago, no admiten remontas ni modificaciones de fachada, manteniendo la altura actual de dos plantas
- El resto de inmuebles, de una planta, admiten remonta, que se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético por grupos de viviendas:
 - El primer grupo está formado por los inmuebles de la c/Santiago nº 64 y 66. La altura total de la edificación se enrasará con la cornisa de remate del inmueble situado en el nº 68, según alzado propuesto para el CAU-8.
 - El segundo grupo está formado por los inmuebles de la c/Santiago nº 76 al 84. La altura total de la remonta de estos 5 inmuebles deberá quedar enrasada, su altura se medirá tomando como referencia la cota de piso acabado de cubierta del inmueble situado en el nº 76 de la calle Santiago, y no podrá superar los 3,50 metros.

2) Otros conceptos:

- La altura de la edificación se adaptará a lo dispuesto en los planos de ordenación y en el alzado propuesto para el CAU-8
- El parapeto de cubierta de la planta de remonta no podrá superar los 30 centímetros.
- No se permite ningún tipo de construcción sobre cubierta.
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- En los inmuebles catalogados no se permite la modificación de los elementos originales de fachada: cornisas, orden y proporción de huecos, carpinterías (materiales, diseño y proporciones), machones.....
- El inmueble situado en la calle Santiago nº 70, catalogado con grado de protección Ambiental 2, deberá recuperar la distribución, diseño y materiales originales de los huecos de fachada, reposición de balaustres del balcón y antepecho de cubierta.
- Para la recuperación de la fachada de los inmuebles situados en calle Santiago nº 64 y 66, la distribución de huecos y altura de cornisa tomará como referencia la rasante de la calle en la medianera entre los inmuebles con nº 66 y 68.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

3) Fachada hacia el peatonal en la trasera del CAU-8

La ordenación del P.E.P. El Toscal prevé la apertura de un nuevo peatonal en la trasera de los inmuebles que forman el CAU-8, siendo necesario establecer algunos criterios para la ordenación de esta nueva fachada no catalogada:

- Queda prohibida la apertura de accesos desde los inmuebles al peatonal.
- La composición de la fachada será libre, admitiéndose la apertura de nuevas ventanas, con una dimensión mínima de 1,20 x 1,60 metros.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizadas las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500



	LÍMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	ALINEACIÓN DE LA REMONTA		

ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



Calle SANTIAGO

SOLUCIÓN PROPUESTA



Calle SANTIAGO

CAU	8										
Nº DE GOBIERNO	84	82	80	78	76	74	72	70	68	66	64
FICHA CATÁLOGO	180	179	178	177	176	68	67	66	65	175	174
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	AMBIENTAL 2	PARCIAL	AMBIENTAL 2	AMBIENTAL 1	PARCIAL	PARCIAL

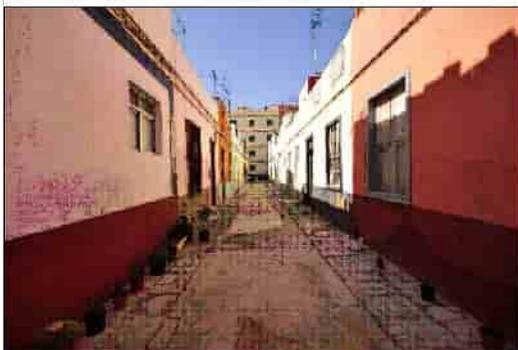
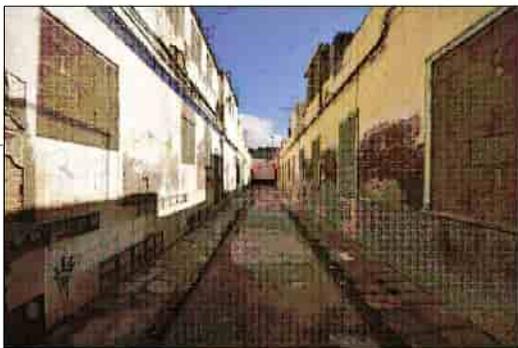


PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas que conforman la Ciudadela del Callejón Señor de las Tribulaciones, en la manzana 258 del P.E.P. El Toscal, que constituye una tipología constructiva de gran interés histórico y etnográfico, un pasillo alargado donde se suceden pequeñas viviendas de una sola planta, abierto a la calle, con edificaciones más decoradas en las esquinas hacia la c/Señor de las Tribulaciones. La cubierta inclinada original, faldón de teja cerámica, fue sustituida por una cubierta plana. Las fachadas poseen zócalo y carpintería de madera en puertas y ventanas, con cuarterones. Los inmuebles se catalogan con un grado de protección parcial, estableciendo criterios compositivos que ayudan a recuperar el conjunto, que ha sufrido numerosas modificaciones que lo han desvirtuado. La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal heterogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Los criterios de intervención se complementarán con el Plan Director de Espacios Públicos.

Criterios compositivos:

- Se mantendrá un enrase a cornisa común según se indica en el alzado propuesto, así como la altura de los inmuebles de cabecera.
- Se mantiene la altura de la planta baja del inmueble original, debiendo eliminarse todas las construcciones que se han ejecutado ilegalmente sobre cubierta. Se recuperará la distribución de huecos, según proyecto original.
- El uso previsto por el P.E.P. El Toscal para el conjunto es el docente-guardería (pública)
- El parapeto ciego tendrá como máximo de 1,10 metros y como mínimo 0,90 metros sobre la cota de piso acabado de la planta de cubierta. Por encima de esa altura se permitirá cerramiento transparente hasta una altura de 2,00 metros desde piso acabado de cubierta.
- Sobre la cubierta se permitirá la construcción de los casetones de acceso a la misma, con caja de escalera y ascensor. Se tratará como un elemento diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético. Dicha solución pasará por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida la Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- En planta baja se recuperará el orden y proporción de huecos originales, tal y como recoge el alzado propuesto.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- El espacio libre entre fachadas es privativo del conjunto. Podrá ser cubierto con un elemento ligero fácilmente desmontable, que permita la iluminación y ventilación de dicho espacio.
- Se repondrá el cerramiento a vía pública, con paños ciegos de fábrica a ambos lados de las edificaciones de cabecera, rematadas con barrotes de rejería y puerta de paso de dos hojas con paños ciegos inferiores de cuarterones y barrotes superiores también de rejería y de similar diseño que los paños ciegos, según diseño de proyecto original
- Habrà una salida de emergencia hacia la plaza situada al final de este pasaje, a los efectos de cumplir con la normativa de protección contra incendios.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactada por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500



	LÍMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	ALINEACIÓN DE LA REMONTA		

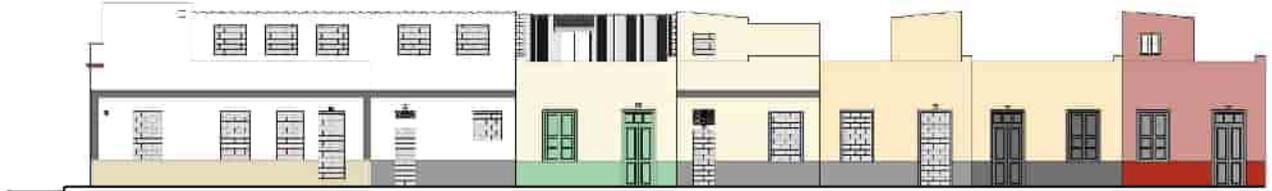


ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



Calle SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES

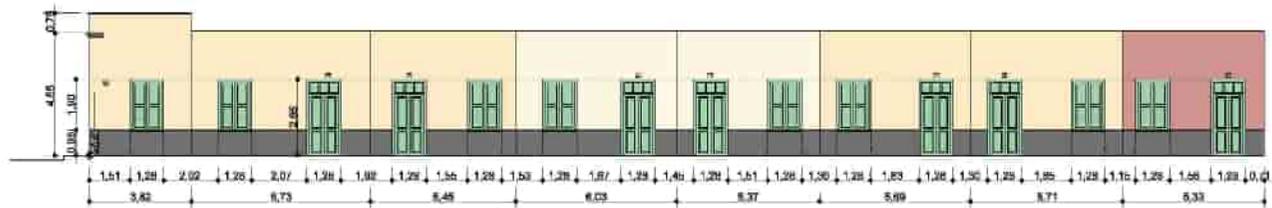


Callejón SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES

SOLUCIÓN PROPUESTA



Calle SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES



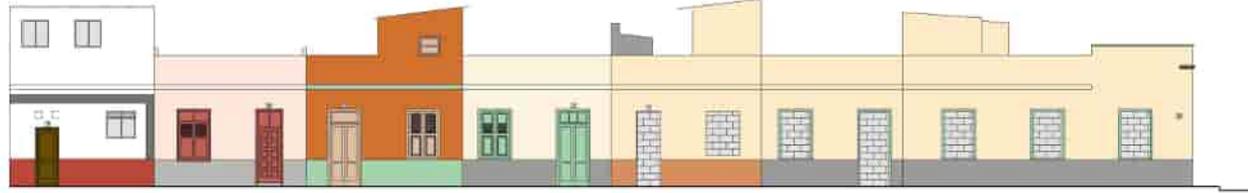
Callejón SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES

CAU	9		
Nº DE GOBIERNO	44		42
FICHA CATALOGO	92		
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL		

CAU	9									
Nº DE GOBIERNO	44	B1	1	3	5	7	9	11		
FICHA CATALOGO	92									
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL									

ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



Callejón SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES

SOLUCIÓN PROPUESTA



Callejón SEÑOR DE LAS TRIBULACIONES

CAU	9						
Nº DE GOBIERNO	12	10	8	6	4	2	42
FICHA CATALOGO	92						
FICHA CATALOGO	PARCIAL						



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares situadas en los números 7 al 17 de la calle El Saludo, en la manzana 261 del P.E.P. El Toscal, que responden a la tipología característica en el barrio a principios del siglo XX, la casa terrera, la cual se caracteriza por ubicarse en parcelas pequeñas de planta rectangular, con cubierta plana. La decoración exterior consta de paramento liso continuo, con zócalo, cuerpo central con puerta y ventana de forma rectangular, cornisas y parapetos ciegos.

La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal homogéneo, atendiendo a la parcelación original existente.

Se catalogan todos los inmuebles con grado de protección parcial y se establecen criterios compositivos con el objeto de mantener el carácter de conjunto.

Para ello, se mantiene la altura de la planta baja de las edificaciones actuales, y se permite una planta de remonta, que se retranqueará 3,00 metros respecto al plano de fachada, según se establece en la ficha del CAU-10, fichas del catálogo de protección y planos de ordenación.

Criterios compositivos:

1) Remontas:

- Se permitirá una planta de remonta en todos los inmuebles del CAU-10.
- La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético para todos los inmuebles.
- La altura total de la edificación se establece dividiendo el conjunto en cuatro grupos:
 - Al primer grupo pertenece el inmueble situado en calle El Saludo nº 7. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - Al segundo grupo pertenecen los inmuebles catalogados situados en calle El Saludo nº 9 y 11. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - El tercer grupo está formado por los inmuebles situados en nº 13 y 15 de la calle El Saludo. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - El cuarto grupo lo forma el inmueble situado en el nº 17 de la calle El Saludo. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.

2) Otros conceptos:

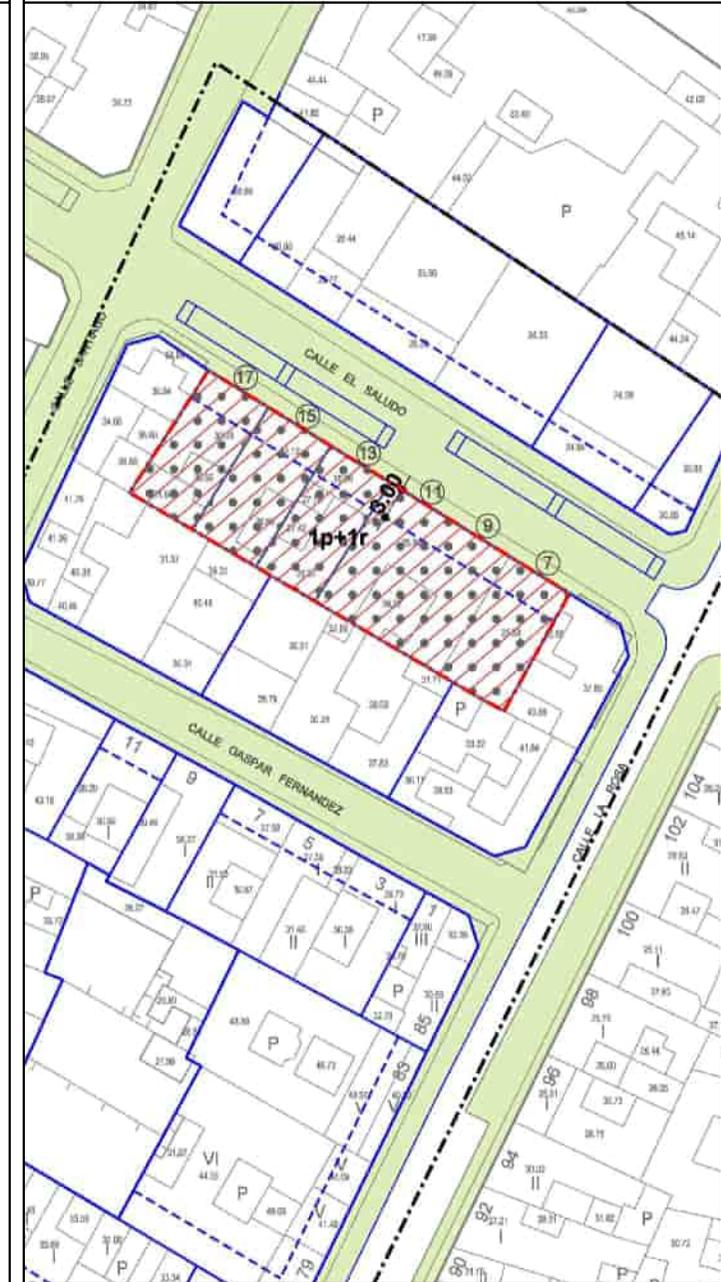
- La altura de la edificación se adaptará a lo dispuesto en el alzado de propuesta para el CAU-10
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- La planta baja mantendrá el orden y proporción de los huecos originales, tal y como se indica en el alzado de propuesta.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500

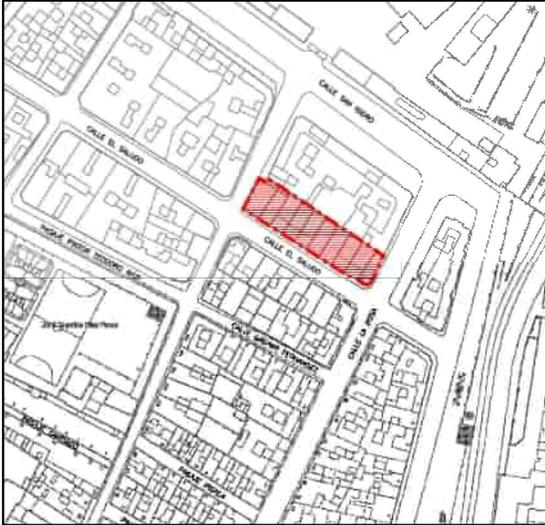


	LÍMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	ALINEACIÓN DE LA REMONTA		



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



FOTOS DEL CONJUNTO



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares situadas en los números 8 al 24 de la calle El Saludo, en la manzana 264 del P.E.P. El Toscal, que responde a la tipología característica en el barrio a principios del siglo XX, la casa terrera, la cual se caracteriza por ubicarse en parcelas pequeñas de planta rectangular, con cubierta plana. La decoración exterior consta de paramento liso continuo, con zócalo, cuerpo central con puerta y ventana de forma rectangular, cornisas y parapetos ciegos. La solución propuesta por el P.E.P. mantendrá el conjunto como un elemento lineal homogéneo, atendiendo a la parcelación original existente. Se catalogan con grado de protección parcial todos los inmuebles del conjunto y se establecen criterios compositivos con el objeto de mantener el carácter de conjunto. Para ello, se mantiene la altura de la planta baja de las edificaciones actuales, y se permite una planta de remonta, que se retranqueará 3,00 metros respecto al plano de fachada, según se establece en la ficha del CAU-11, fichas del catálogo de protección y planos de ordenación

Criterios compositivos:

1) Remontas:

- Se permitirá una planta de remonta en todos los inmuebles del CAU-11.
- La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados, manteniendo un único criterio estético para todos los inmuebles.
- La altura total de la edificación se establece dividiendo el conjunto en 5 grupos:
 - El primer grupo está formado por los inmuebles situados en c/El Saludo nº 8 y 10. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original. Esta altura también se aplica al inmueble de la c/La Rosa nº 91 esquina con El Saludo.
 - Al segundo grupo pertenecen los inmuebles no catalogados de la c/El Saludo nº 12 y 14. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - Al tercer grupo pertenecen los inmuebles no catalogados de la c/El Saludo nº 16 y 18. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - El cuarto grupo está formado por los inmuebles no catalogados de la c/El Saludo nº 20 y 22. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.
 - En el quinto grupo se incluye el inmueble catalogado situado de la c/El Saludo nº 24, esquina c/Santiago nº 116. La altura total de la remonta no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original.

2) Otros conceptos:

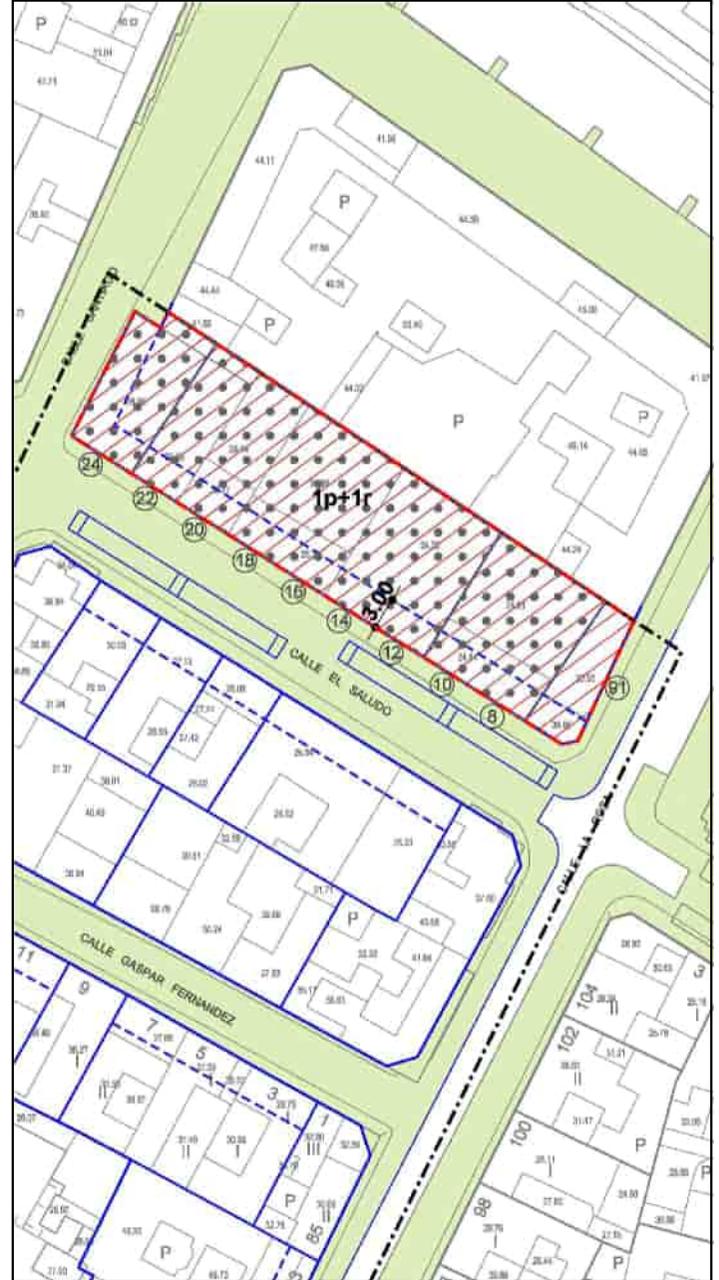
- La altura de la edificación se adaptará a lo dispuesto en los planos de ordenación y en el alzado propuesto para el CAU-11
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- Toda la planta baja mantendrá el orden y proporción de los huecos originales, tal y como se indica en el alzado de propuesta.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alféizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Oficina de Gestión del P.E.P. El Toscal. En caso de no estar constituida esta Oficina, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactada por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN

ESCALA: 1/500



	LÍMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA		ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
	ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		ESPACIO LIBRE PÚBLICO
	ALINEACIÓN DE LA REMONTA		



PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA: 1/2000



CONDICIONES NORMATIVAS:

Conjunto de viviendas unifamiliares de una y dos plantas situadas a ambos lados de un pasillo alargado, que conforman el Callejón Ravina, en la manzana 253 del P.E.P. El Toscal, el cual está abierto hacia la calle San Martín. La edificación tiene cubierta plana, fachada con zócalo y carpintería de madera en puertas y ventanas. Se catalogan con grado de protección parcial los inmuebles situados en c/San Martín nº 42 y Callejón Ravina nº 5, 8, 9, 10 y 13. Se establecen criterios de diseño y ordenación para futuras intervenciones, definidos en esta ficha, a los efectos de proteger este espacio.

Criterios compositivos

- Los inmuebles catalogados admiten una planta de remonta alineada a fachada. La remonta se tratará como un elemento lineal diferenciado respecto a la planta baja y tendrá un tratamiento de volumen neutro, debiéndose utilizar un sólo material y/o elementos acristalados.
- Se permiten dos plantas de altura en todos los inmuebles no catalogados, que podrán ser de nueva construcción. Los proyectos para la sustitución de estos inmuebles deberán adaptarse a las determinaciones establecidas por el P.E.P., aportando una solución que no desvirtúe el carácter de conjunto que ofrecen los inmuebles catalogados.
- La altura total de la remonta del inmueble catalogado en c/San Martín nº 42 no podrá superar los 3,00 metros desde el remate del parapeto de cubierta actual. Esta será la referencia para fijar la altura de los inmuebles de San Martín nº 44 y Callejón Ravina nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que quedarán enrasados conforme se indica en el alzado de propuesta.
- La altura total de la remonta en los inmuebles catalogados del Callejón Ravina nº 9, 10 y 13 no podrá superar los 3,50 metros sobre la cota de piso acabado de planta de cubierta original del inmueble situado en el nº 9. La altura total de los inmuebles situados nº 11 y 12 deberá quedar enrasada con el parapeto de remonta de las catalogadas, según se indica en alzado de propuesta.
- La altura total de los inmuebles situados en Callejón Ravina nº 14 y 15 será de 7,00 metros, tomando como referencia la rasante en la esquina del inmueble de c/San Miguel nº 46.
- Los huecos en fachada de planta baja en los inmuebles no catalogados del CAU-12, serán de 1,20 metros de ancho.
- El parapeto de cubierta de la planta de remonta no podrá superar los 30 centímetros.
- No se permite ningún tipo de construcción sobre cubierta.
- Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo volado.
- Se deben mantener los materiales, diseño y proporciones de las carpinterías originales.
- El espacio libre entre fachadas es de dominio público.
- El tratamiento del zócalo no permite la utilización de ningún tipo de revestimiento de piedra, cerámica o similares, quedando a la altura del alfeizar de la ventana.
- Todos los proyectos de obra pasarán por la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico. En caso de no estar constituida la Comisión, se requerirá el preceptivo informe de la Sección de Estudio y Diseño Urbano de la Dirección Técnica de Urbanismo.

Requisitos para la solicitud de licencias:

- Para la ejecución de obras menores de escasa entidad económica que no afecten a elementos catalogados se deberá presentar memoria descriptiva de las obras y valoración económica redactado por técnico competente, que una vez finalizada las obras deberá aportar certificado que garantice que las obras ejecutadas coinciden con lo solicitado.
- Para el resto de obras será necesario solicitar licencia de obra mayor.

FOTOS DEL CONJUNTO



PLANTA DEL CONJUNTO DE ACTUACIÓN ESCALA: 1/500



LIMITE DEL CONJUNTO ACTUACIÓN UNITARIA	ESPACIO LIBRE VINCULADO A LA PARCELA
ALINEACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	ESPACIO LIBRE PÚBLICO
ALINEACIÓN DE LA REMONTA	

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN "EL TOSCAL"



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE ORGANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CONJUNTOS DE ACTUACIÓN UNITARIA

DIRECCIÓN:

Callejón Ravina

MANZANA:

253

CAU-12

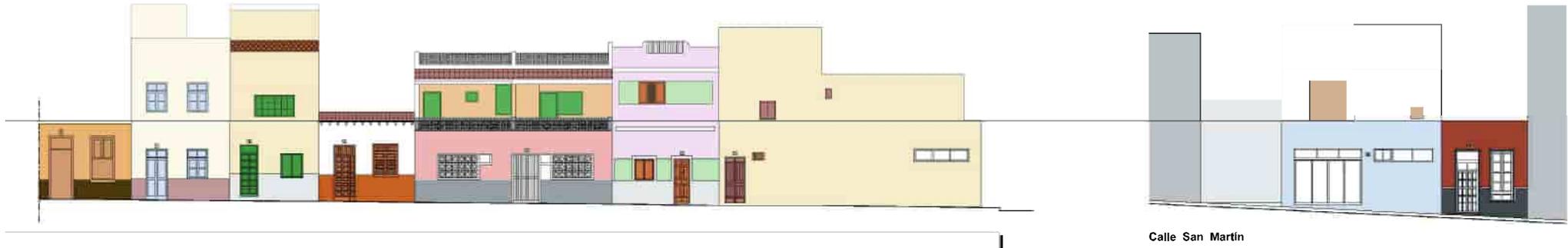
HOJA 2 / 3

FECHA:

ABRIL 2017

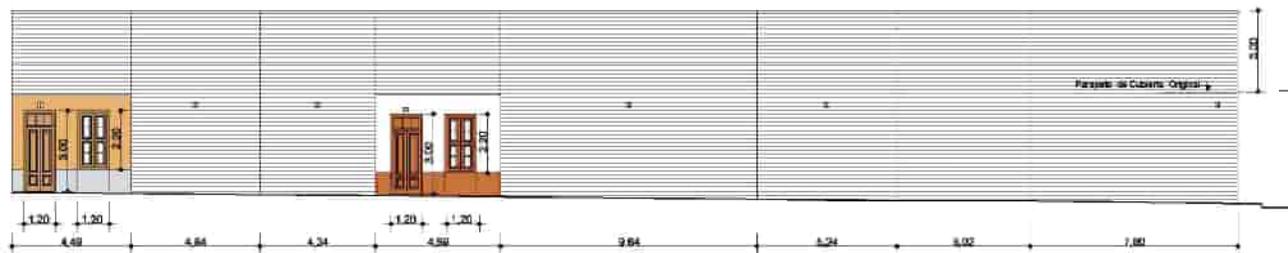
ESCALA: 1/200

ESTADO ACTUAL

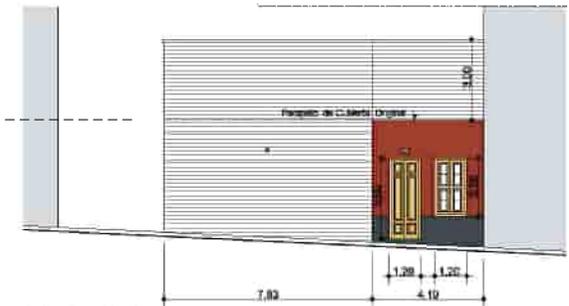


Calle San Martín

SOLUCIÓN PROPUESTA



Callejón Ravina



Calle San Martín

CAU	12						
Nº DE GOBIERNO	8	7	6	5	3	1	44 (Calle San Martín)
FICHA CATÁLOGO	183	-	-	182	-	-	-
GRADO PROTECCIÓN	PARCIAL	-	-	PARCIAL	-	-	-

CAU	12	
Nº DE GOBIERNO	44	42
FICHA CATÁLOGO	-	181
GRADO PROTECCIÓN	-	PARCIAL

ESTADO ACTUAL

ESCALA: 1/200



Callejón Ravina

SOLUCIÓN PROPUESTA



Callejón Ravina

CAU	12						
Nº DE GOBIERNO	15	14	13	12	11	10	9
FICHA CATÁLOGO	-	-	186	-	-	185	184
GRADO PROTECCIÓN	-	-	PARCIAL	-	-	PARCIAL	PARCIAL